



ACUERDO No. PCSJA17-10649
Marzo 7 de 2017

"Por medio del cual se aprueba parcialmente el Plan de Inversiones de la Unidad de Informática para la vigencia de 2017"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los numerales 3 y 4 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, con fundamento en los Acuerdos PSAA14-10135 de 2014 y PSAA16-10552 de 2016, de conformidad con lo aprobado en sesión del Consejo Superior de la Judicatura de 15 de febrero de 2017.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Aprobación parcial del plan de inversiones. Aprobar únicamente las siguientes actividades del plan de inversiones de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, las cuáles se financiarán con recursos del presupuesto del año 2017.

ACTIVIDAD	RECURSOS DISPONIBLES PARA INVERSIÓN (\$)
Eje 2: Justicia en Red - Servicio de Datacenter y seguridad perimetral	1.506.384.790
Eje 2: Justicia en Red - Servicios de audiencias virtuales para los despachos judiciales, servicios de grabaciones de audiencias, servicios de video conferencia en salas de audiencia	645.331.226
Eje 2: Justicia en Red - Telecomunicaciones, Conectividad Internet, Conectividad Móvil	3.478.203.060
TOTAL	5.629.919.076

ARTÍCULO 2.º Autorización para contratar. Autorizar a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial a contratar las actividades descritas en el artículo primero del presente Acuerdo, las cuales forman parte del Plan de Inversiones de la Unidad Informática.

ARTÍCULO 3º Aspectos presupuestales. La autorización de contratación anterior está amparada en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal del año 2017:

ACTIVIDAD	NUMERO CDP	FECHA CDP	VALOR CDP
Eje 2: Justicia en Red - Servicio de Datacenter y seguridad perimetral	11817	03 – 02 - 2017	1.506.384.790
Eje 2: Justicia en Red - Servicios de audiencias virtuales para los despachos judiciales, servicios de grabaciones de audiencias, servicios de video conferencia en salas de audiencia	11917	03 – 02 - 2017	645.331.226
Eje 2: Justicia en Red - Telecomunicaciones, Conectividad Internet, Conectividad Móvil	12017	03 – 02 - 2017	3.478.203.060
TOTAL			5.629.919.076

ARTICULO 4º. Alcance de la Autorización. La autorización de que trata el artículo segundo del presente Acuerdo, se expide en los términos de los artículos 85 numeral 3º y 99 numeral 3º de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, por tanto, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, como representante legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable de los procesos de selección y contratación que se celebren en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionados los correspondientes contratos, el Director Ejecutivo informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, para efectos de su control y seguimiento

ARTÍCULO 5.º Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C, a los siete (07) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017).

MARTHA LUCIA OLANO DE NOGUERA
Presidente

DEAJ/UIF/